

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 088-2023-GRA- SEDECENTRAL/OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE MATERIALES PARA INSTALACIONES ELECTRICAS - CONDUCTORES ELECTRICOS PARA ALIMENTADORES PRINCIPALES Y SECUNDARIOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMAN - PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - REGION AYACUCHO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central.
RUC N° : 20452393493
Domicilio legal : Jr. Callao N°122-Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.
Teléfono: : 066 – 289505
Correo electrónico: : abastecimiento@regionayacucho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes - ADQUISICION DE MATERIALES PARA INSTALACIONES ELECTRICAS - CONDUCTORES ELECTRICOS PARA ALIMENTADORES PRINCIPALES Y SECUNDARIOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMAN - PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - REGION AYACUCHO.

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
1	CABLE DE COBRE DESNUDO DE 25 mm2	METRO	500
2	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 16 mm2 COLOR NEGRO	METRO	140
3	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 10 mm2 COLOR NEGRO	METRO	110
4	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1 X 70 mm2 COLOR ROJO	METRO	125
5	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 35 mm2 COLOR ROJO	METRO	160
6	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 6 mm2 COLOR ROJO	METRO	25
7	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 6 mm2 COLOR NEGRO	METRO	50
8	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 6 mm2 COLOR BLANCO	METRO	25
9	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1 X 70 mm2 COLOR BLANCO	METRO	125
10	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 10 mm2 COLOR ROJO	METRO	15
11	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 10 mm2 COLOR BLANCO	METRO	15
12	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 10 mm2 COLOR NEGRO	METRO	70
13	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 16 mm2 COLOR NEGRO	METRO	160
14	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 25 mm2 COLOR NEGRO	METRO	277
15	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 35 mm2 COLOR NEGRO	METRO	320
16	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 37 HILOS CABLEADO 1 X 120 mm2 COLOR ROJO	METRO	90
17	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1 X 50 mm2 COLOR ROJO	METRO	67

18	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1 X 70 mm2 COLOR NEGRO	METRO	250
19	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1 X 50 mm2 COLOR NEGRO	METRO	134
20	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 10 mm2 COLOR ROJO	METRO	15
21	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 10 mm2 COLOR AZUL	METRO	15
22	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 10 mm2 COLOR BLANCO	METRO	15
23	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 16 mm2 COLOR BLANCO	METRO	80
24	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 16 mm2 COLOR ROJO	METRO	80
25	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 16 mm2 COLOR AZUL	METRO	80
26	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1 X 50 mm2 COLOR BLANCO	METRO	67
27	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 35 mm2 COLOR BLANCO	METRO	160
28	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 37 HILOS CABLEADO 1 X 120 mm2 COLOR NEGRO	METRO	180
29	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 37 HILOS CABLEADO 1 X 120 mm2 COLOR BLANCO	METRO	90
30	CABLE ELÉCTRICO DESNUDO BLANDO DE COBRE SECCIÓN 50 mm2 19 HILOS	METRO	70
31	CABLE ELÉCTRICO DE CONSTRUCCIÓN TIPO LS0H-80 (H07Z1-R) DE COBRE CONDUCTOR 2 - CABLEADO 70 mm2 450/750 V NEGRO	METRO	60
32	CABLE ELÉCTRICO DE CONSTRUCCIÓN TIPO LS0H-80 (H07Z1-R) DE COBRE CONDUCTOR 2 - CABLEADO 70 mm2 450/750 V AMARILLO	METRO	60
33	CABLE ELÉCTRICO DE CONSTRUCCIÓN TIPO LS0H-80 (H07Z1-R) DE COBRE CONDUCTOR 2 - CABLEADO 70 mm2 450/750 V BLANCO	METRO	60
34	CABLE ELÉCTRICO DE CONSTRUCCIÓN TIPO LS0H-80 (H07Z1-R) DE COBRE CONDUCTOR 2 - CABLEADO 70 mm2 450/750 V ROJO	METRO	60
35	CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN TIPO N2X0H UNIPOLAR DE COBRE CONDUCTOR 2 - CABLEADO 185 mm2 0.6/1KV DE 1 CONDUCTOR COLOR ROJO	METRO	55
36	CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN TIPO N2X0H UNIPOLAR DE COBRE CONDUCTOR 2 - CABLEADO 185 mm2 0.6/1KV DE 1 CONDUCTOR COLOR NEGRO	METRO	110
37	CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN TIPO N2X0H UNIPOLAR DE COBRE CONDUCTOR 2 - CABLEADO 185 mm2 0.6/1KV DE 1 CONDUCTOR COLOR BLANCO	METRO	55

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 02/06/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo al TUPA de la institución en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal (Jr. Callao 122 3er. Piso - Ayacucho).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y
- ✓
- ✓ modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Adjuntar fichas técnicas del fabricante de los bienes ofertados, el mismo que deba contener la marca, el calibre y el tipo.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite **“Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación”** y **“Factores de evaluación”**.*

2.1. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-401-206566

Banco : BANCO DE LA NACION

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCF⁶ : 018 401 000401206566 02

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio, correo electrónico y número de teléfono para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Callao 122 – 1er Piso – Huamanga - Ayacucho.

2.4. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de almacén de obra.
- Informe del funcionario responsable del Residente y Supervisor de Obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Callao 122 – 1er Piso – Huamanga - Ayacucho.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras - SGO
Residencia de Obra - RO



21

3.1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Órgano o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras
Meta Presupuestaria:	0012
Nombre del Proyecto:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMÁN, PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, REGIÓN AYACUCHO".
Fuente de Financiamiento:	05 Recursos Determinados – 18 Canon y Sobrecanon
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Materiales para Instalaciones Eléctricas – Conductores Eléctricos para Alimentadores principales y secundarios.

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional de Ayacucho a través del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMÁN, PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, REGIÓN AYACUCHO", busca asegurar la mejora de la calidad educativa para los directos beneficiarios de la Institución Educativa en mención, en cuanto se refiere a su infraestructura.

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura viene ejecutando la Meta 0012: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMÁN, PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, REGIÓN AYACUCHO", con C.U. N° 2250249 en el ejercicio fiscal 2023. Es un proyecto de inversión pública referido a una infraestructura, cuyo objetivo Central del Proyecto es el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Educación.

3. OBJETIVO:

Seleccionar a una persona natural o jurídica para la adquisición de materiales para instalaciones eléctricas - Conductores Eléctricos para Alimentadores principales y secundarios de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMÁN, PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, REGIÓN AYACUCHO".

4. DESCRIPCION, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

4.1 LISTA DE MATERIALES

ITEM	NOMBRE	TIPO DE CONDUCTOR	DESCRIPCIÓN DE LOS CONDUCTORES	IMAGEN REF	UND. MEDIDA	CANT.
1	28.16.0045.0404: CABLE DE COBRE DESNUDO DE 25 mm2	CONDUCTOR CU. DESNUDO	CABLE DE COBRE DESNUDO DE 25 mm2		METRO	500

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Min. de Servicio Educativo y Nivel Secundario de la I.E.P. General
Cordova del Distrito de Vilcashuamán, Provincia de Vilcashuamán, Región Ayacucho

Ing. Wilinton Red Zamará Gutiérrez
REG. C.O.P. 177717
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Min. de Servicio Educativo y Nivel Secundario de la I.E.P. General
Cordova del Distrito de Vilcashuamán, Provincia de Vilcashuamán, Región Ayacucho

Ing. Stibens Morote Gamarra
REG. C.O.P. N° 116144
RESIDENTE DE OBRA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
 Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
 Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
 Sub Gerencia de Obras – SGO
 Residencia de Obra - RO



70

2	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 16 mm2 COLOR NEGRO	CONDUCTOR CU. TIPO LSOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 450/750 V Sección 16 mm2 Tipo LSOH Aislamiento PVC, de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 80 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo LSOH de sección de 16 mm2 (1x16 mm2), de 1 Polo 		METRO	140
3	28.16.0045.0644: CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 10 mm2 COLOR NEGRO	CONDUCTOR CU. TIPO LSOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 450/750 V Sección 10 mm2 Tipo LSOH Aislamiento PVC, de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 80 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo LSOH de sección de 10 mm2 (1x10 mm2), de 1 Polo (T). 		METRO	110
4	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1 X 70 mm2 COLOR ROJO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV Sección 70 mm2 Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 70 mm2 (1x70 mm2), de 1 Polo 		METRO	125
5	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 35 mm2 COLOR ROJO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV Sección 35 mm2 Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 35 mm2 (1x35 mm2), de 1 Polo 		METRO	160

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Oficina de Supervisión de Obras
 Ing. Wlinton Ravi Zamora Gutiérrez
 Reg. CIP N° 17717
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Oficina de Supervisión de Obras
 Ing. Stibens Morote Gamarra
 Reg. CIP N° 16344
 RESIDENTE DE OBRA

2



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra - RO



19

6	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 6 mm2 COLOR ROJO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV Sección 6 mm2 Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 6 mm2 (1-1x6 mm2) 		METRO	25
7	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 6 mm2 COLOR NEGRO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV Sección 6 mm2 Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 6 mm2 (1-1x6 mm2) 		METRO	50
8	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 6 mm2 COLOR BLANCO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV Sección 6 mm2 Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 6 mm2 (1-1x6 mm2) 		METRO	25
9	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1 X 70 mm2 COLOR BLANCO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV Sección 70 mm2 Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 70 mm2 (1x70 mm2), de 1 Polo 		METRO	125
10	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV Sección 10 mm2 Tipo N2XOH 		METRO	15

3

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Mesa de Servicio al Ciudadano del Nivel Sectorial de M.I.E.P. General
Calle de la Democracia s/n - Huancayo - Ayacucho

Ing. Wilinton Rau Zamora Gutiérrez
R.O. CIP N° 17771
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Mesa de Servicio al Ciudadano del Nivel Sectorial de M.I.E.P. General
Calle de la Democracia s/n - Huancayo - Ayacucho

Ing. Stibens Morote Gamarra
R.O. CIP N° 116144
RESIDENTE DE OBRA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra - RO



18

	1 X 10 mm2 COLOR ROJO		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. ▪ Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. ▪ Libre de Halógenos. ▪ Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 10 mm2 (1x10 mm2), de 1 Polo (T). ▪ Cable de Cobre de Baja Tensión 			
11	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 10 mm2 COLOR BLANCO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV ▪ Sección 10 mm2 ▪ Tipo N2XOH ▪ Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. ▪ Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. ▪ Libre de Halógenos. ▪ Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 10 mm2 (1x10 mm2), de 1 Polo (T). 		METRO	15
12	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 10 mm2 COLOR NEGRO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV ▪ Sección 10 mm2 ▪ Tipo N2XOH ▪ Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. ▪ Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. ▪ Libre de Halógenos. ▪ Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 10 mm2 (1x10 mm2), de 1 Polo (T). 			70
13	28.16.0045.0947: CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 16 mm2 COLOR NEGRO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV ▪ Sección 16 mm2 ▪ Tipo N2XOH ▪ Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. ▪ Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. ▪ Libre de Halógenos. ▪ Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 16 mm2 (1x16 mm2), de 1 Polo (T). ▪ El Color será: Negro. 		METRO	160
14	28.16.0045.0958: CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 25 mm2 COLOR NEGRO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV ▪ Sección 25 mm2 ▪ Tipo N2XOH ▪ Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. ▪ Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. ▪ Libre de Halógenos. 		METRO	277

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ministerio del Servicio Educativo, Cultural, Deportivo, Recreativo y de Esparcimiento
Ing. Wilinton Raúl Zamora Gutiérrez
Reg. CIP N° 177117
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ministerio del Servicio Educativo, Cultural, Deportivo, Recreativo y de Esparcimiento
Ing. Stibens Morque Gamarra
Reg. CIP N° 16144
RESIDENTE DE OBRA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra - RO



17

			<ul style="list-style-type: none"> Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 25 mm² (1x25 mm²), de 1 Polo (T). El Color será: Negro. 			
15	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 35 mm ² COLOR NEGRO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0,6/1 KV Sección 35 mm² Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. <p>Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 35 mm² (1x35 mm²), de 1 Polo</p>		METRO	320
16	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 37 HILOS CABLEADO 1 X 120 mm ² COLOR ROJO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0,6/1 KV Sección 120 mm² Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. <p>Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 120 mm² (1x120 mm²), de 1 Polo</p>		METRO	90
17	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1 X 50 mm ² COLOR ROJO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0,6/1 KV Sección 50 mm² Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. <p>Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 50 mm² (1x50 mm²), de 1 polo</p>		METRO	67
18	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1 X 70 mm ² COLOR NEGRO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0,6/1 KV Sección 70 mm² Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. <p>Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 70 mm² (1x70 mm²), de 1 Polo</p>		METRO	250
19	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1 X 50 mm ² COLOR NEGRO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0,6/1 KV Sección 50 mm² Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. <p>Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 50 mm² (1x50 mm²), de 1 polo</p>		METRO	134

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Mód. del Servicio Ejecutivo de la Sede Regional de Ayacucho
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras - SGO
Ing. Wilinton Rayll Zamora Gutiérrez
R.O. CIP N° 177717
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Mód. del Servicio Ejecutivo de la Sede Regional de Ayacucho
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras - SGO
Ing. Stibens Morote Gamarra
R.O. CIP N° 148144
RESIDENTE DE OBRA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra - RO



16

20	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 10 mm2 COLOR ROJO	CONDUCTOR CU. TIPO LSOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 450/750 V Sección 10 mm2 Tipo LSOH Aislamiento PVC, de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 80 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo LSOH de sección de 10 mm2 (1x10 mm2), de 1 POLO 		METRO	15	✓
21	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 10 mm2 COLOR AZUL	CONDUCTOR CU. TIPO LSOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 450/750 V Sección 10 mm2 Tipo LSOH Aislamiento PVC, de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 80 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo LSOH de sección de 10 mm2 (1x10 mm2), de 1 POLO 		METRO	15	✓
22	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 10 mm2 COLOR BLANCO	CONDUCTOR CU. TIPO LSOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 450/750 V Sección 10 mm2 Tipo LSOH Aislamiento PVC, de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 80 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo LSOH de sección de 10 mm2 (1x10 mm2), de 1 POLO 		METRO	15	✓
23	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 16 mm2 COLOR BLANCO	CONDUCTOR CU. TIPO LSOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 450/750 V Sección 16 mm2 Tipo LSOH Aislamiento PVC, de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 80 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo LSOH de sección de 16 mm2 (1x16 mm2), de 1 Polo 		METRO	80	✓
24	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 16 mm2 COLOR ROJO	CONDUCTOR CU. TIPO LSOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 450/750 V Sección 16 mm2 Tipo LSOH Aislamiento PVC, de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 80 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo LSOH de sección de 16 mm2 (1x16 mm2), de 1 Polo 		METRO	80	✓
25	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO LSOH 7 HILOS CABLEADO 16 mm2 COLOR AZUL	CONDUCTOR CU. TIPO LSOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 450/750 V Sección 16 mm2 Tipo LSOH Aislamiento PVC, de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 80 °C. 		METRO	80	✓

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Min. del Servicio Educativo e Innovación Tecnológica
Calle 10 de Agosto 177117
Ing. Wilkthor Raúl Zamora Gutiérrez
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Min. del Servicio Educativo e Innovación Tecnológica
Calle 10 de Agosto 177117
Ing. Sibens Morote Gamarra
RESIDENTE DE OBRA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra - RO



15

			<ul style="list-style-type: none"> Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo LSOH de sección de 16 mm ² (1x16 mm ²), de 1 Polo			
26	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1 X 50 mm ² COLOR BLANCO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV Sección 50 mm² Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 50 mm ² (1x50 mm ²), de 1 polo		METRO	67
27	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 35 mm ² COLOR BLANCO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV Sección 35 mm² Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 35 mm ² (1x35 mm ²), de 1 Polo		METRO	160
28	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 37 HILOS CABLEADO 1 X 120 mm ² COLOR NEGRO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV Sección 120 mm² Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 120 mm ² (1x120 mm ²), de 1 Polo		METRO	180
29	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 37 HILOS CABLEADO 1 X 120 mm ² COLOR BLANCO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV Sección 120 mm² Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 120 mm ² (1x120 mm ²), de 1 Polo		METRO	90
30	CABLE ELÉCTRICO DESNUDO BLANDO DE COBRE SECCIÓN 50 mm ² 19 HILOS	CONDUCTOR CU. DESNUDO	CABLE DE COBRE DESNUDO DE 50 mm ²		METRO	70
31	CABLE ELÉCTRICO DE CONSTRUCCIÓN TIPO LSOH-80 (H07Z1-R) DE COBRE CONDUCTOR 2 - CABLEADO 70	CONDUCTOR CU. TIPO LSOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 450/750 V Sección 70 mm² Tipo LSOH Aislamiento PVC, de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 80 °C. Libre de Halógenos. 		METRO	60

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ing. Wilinkhon Ray/Zamora Gutiérrez
Res. CIP N° 17717
SUPERINTENDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ing. Stibens Morote Gamarra
Res. CIP N° 11644
RESIDENTE DE OBRA

7



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra - RO



14

	mm2 450/750 V NEGRO		<ul style="list-style-type: none"> Constará de 1 cable Unipolar tipo LSOH de sección de 70 mm2 (1x70 mm2), de 1 Polo 			
32	CABLE ELÉCTRICO DE CONSTRUCCIÓN TIPO LSOH-80 (H07Z1-R) DE COBRE CONDUCTOR 2 - CABLEADO 70 mm2 450/750 V AMARILLO	CONDUCTOR CU. TIPO LSOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 450/750 V Sección 70 mm2 Tipo LSOH Aislamiento PVC, de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 80 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 cable Unipolar tipo LSOH de sección de 70 mm2 (1x70 mm2), de 1 Polo 		METRO	60
33	CABLE ELÉCTRICO DE CONSTRUCCIÓN TIPO LSOH-80 (H07Z1-R) DE COBRE CONDUCTOR 2 - CABLEADO 70 mm2 450/750 V BLANCO	CONDUCTOR CU. TIPO LSOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 450/750 V Sección 70 mm2 Tipo LSOH Aislamiento PVC, de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 80 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 cable Unipolar tipo LSOH de sección de 70 mm2 (1x70 mm2), de 1 Polo 		METRO	60
34	CABLE ELÉCTRICO DE CONSTRUCCIÓN TIPO LSOH-80 (H07Z1-R) DE COBRE CONDUCTOR 2 - CABLEADO 70 mm2 450/750 V ROJO	CONDUCTOR CU. TIPO LSOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 450/750 V Sección 70 mm2 Tipo LSOH Aislamiento PVC, de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 80 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 cable Unipolar tipo LSOH de sección de 70 mm2 (1x70 mm2), de 1 Polo 		METRO	60
35	CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN TIPO N2XOH UNIPOLAR DE COBRE CONDUCTOR 2 - CABLEADO 185 mm2 0.6/1KV DE 1 CONDUCTOR COLOR ROJO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV Sección 185 mm2 Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 185 mm2 (1x185 mm2), de 1 Polo 		METRO	55
36	CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN TIPO N2XOH UNIPOLAR DE COBRE CONDUCTOR 2 - CABLEADO 185 mm2 0.6/1KV DE 1 CONDUCTOR COLOR NEGRO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV Sección 185 mm2 Tipo N2XOH Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 185 mm2 (1x185 mm2), de 1 Polo 		METRO	110

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ministerio del Servicio Educativo y del Patrimonio Cultural
Gerencia Regional de Infraestructura y Obras
Ing. Wilinton Raúl Zamora Gutiérrez
Reg. CIP N° 17717
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ministerio del Servicio Educativo y del Patrimonio Cultural
Gerencia Regional de Infraestructura y Obras
Ing. Stibens Morúa Gamarras
Reg. CIP N° 16144
RESIDENTE DE OBRA

B



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra - RO



37	CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN TIPO N2XOH UNIPOLAR DE COBRE CONDUCTOR 2 - CABLEADO 185 mm2 0.6/1KV DE 1 CONDUCTOR COLOR BLANCO	CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cable de Cobre de Baja Tensión Unipolar, 0.6/1 KV ▪ Sección 185 mm2 ▪ Tipo N2XOH ▪ Aislamiento XLPE, chaqueta exterior de compuesto termo plástico. ▪ Temperatura Máxima de Trabajo 90 °C. ▪ Libre de Halógenos. Constará de 1 Cable Unipolar tipo N2XOH de sección de 185 mm2 (1x185 mm2), de 1 Polo		METRO	55
----	---	--------------------------	--	---	-------	----

4.2 REQUISITOS GENERALES

Cumplirán con las normas de Conductores Eléctricos para Alimentadores principales y secundarios destinadas a instalaciones eléctricas de baja tensión o su equivalente INACAL vigente, de no existir normatividad nacional respecto al producto, deberán de ser fabricados en base a una norma IEC, UNE, EN o su equivalente internacional; las normas de fabricación tienen prelación por sobre cualquier incompatibilidad hallada respecto a las especificaciones técnicas brindadas.

Se deberá de adjuntar las fichas técnicas de cada ítem del producto requerido al momento de la presentación de las ofertas con la finalidad de verificar sus características y el contenido de las propuestas; las fichas técnicas deberán ser verídicas y deberán corresponder a las emitidas por el fabricante del producto. Los Conductores Eléctricos para Alimentadores principales y secundarios deberán garantizar las características indicadas en la presente especificación técnica.

Los Conductores Eléctricos para Alimentadores principales y secundarios deberán garantizar las características indicadas en la presente especificación técnica, se permite la propuesta de conductores con características superiores a las requeridas.

4.3 REQUISITOS DE FABRICACION

N2XOH: Cable de fuerza triple (encintados). Cobre clase 2, aislamiento XLPE (90°C T° operac.), chaqueta libre halógeno (baja emisión de humo/gases corrosivos, retardante y no propagador a la llama (IEC 60332-1-2), uo/ú: 0.6/1KV. Instalación: ducto, bandejas y acometidas. Uso: minería, oil&gas, industria y construcción. Alternativo a los modelos: NYY y N2XY.

LSOH: Conductor de cobre suave, solido o cableado, Aislamiento de compuesto termoplástico libre de halógenos.

4.4 CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Altitud: 3490 m.s.n.m
- Temperatura: 14 °C

4.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Con la finalidad de verificar las características de los productos ofertados, los postores deberán de adjuntar (en la presentación de ofertas del proceso de adjudicación) las fichas técnicas de cada artefacto de iluminación requerido.

Los conductores eléctricos requeridas se suministrarán de acuerdo a las especificaciones técnicas de las siguientes tablas siendo estas las mínimas requeridas: los cables requeridos son los siguientes:

A- CONDUCTOR CU. TIPO N2XOH

Descripción

Cumplirán con las normas para conductores eléctricos de baja tensión destinadas instalaciones de canalizaciones eléctricas o su equivalente INACAL vigente, de no existir normatividad nacional respecto al producto, deberá de ser fabricados en base a una norma IEC o su equivalente internacional.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Mesa de Servicio al Cliente del M. Regional de Ayacucho
Calle de la Libertad N° 1000
Ing. Wilinton Rudi Zamora
Reg. CIP N° 7713
SUPERVISOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Mesa de Servicio al Cliente del M. Regional de Ayacucho
Calle de la Libertad N° 1000
Ing. Stibens Morote Gamarra
Reg. CIP N° 11914
RESIDENTE DE OBRA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras - SGO
Residencia de Obra - RO



12

El cable será de presentación unipolar, con conductores de cobre electrolítico con 99% de conductividad, cableado concéntrico con aislamiento de polietileno reticulado XLPE, cubierta externa fabricada en compuesto termoplástico libre de halógenos, de alta calidad, resistente a la humedad, calor y retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y ausencia de halógenos, apropiados para una tensión de servicio de 0.6/1.0 kV, con una temperatura de operación de 90 °C.

Los conductores eléctricos unipolares se suministran de acuerdo con las especificaciones de las siguientes tablas, siendo estas las mínimas requeribles:

Tabla 01. Dimensiones de fabricación Conductor eléctrico unipolar tipo N2XOH.

CALIBRE CONDUCTOR	N° HILOS	DIÁMETRO CONDUCTOR	ESPOSOR AISLAMIENTO	ESPOSOR CUBIERTA	DIÁMETRO EXTERIOR	PESO	AMPERAJE		
							ENTERRADO (20°C)	AIRE (30°C)	DUCTO (20°C)
mm²		mm	mm	mm	mm	Kg/Km	A	A	A
4	7	2.44	0,7	0,9	5,9	64	65	55	55
6	7	2.98	0,7	0,9	6,5	86	85	65	68
10	7	3.99	0,7	0,9	7,2	128	115	90	95
16	7	4.67	0,7	0,9	8,2	189	15	125	125
25	7	5.88	0,9	0,9	9,8	287	200	160	160
35	7	6.92	0,9	0,9	10,9	384	240	200	195
50	19	8.15	1,0	0,9	12,3	507	280	240	230
70	19	9.78	1,1	0,9	14,1	713	345	305	275
95	19	11.55	1,1	1,0	16,1	975	415	375	330
120	37	13.00	1,2	1,0	17,8	1216	470	435	380
150	37	14.41	1,4	1,1	19,8	1497	520	510	410
185	37	16.16	1,6	1,2	22,2	1879	590	575	450
240	37	18.51	1,7	1,2	24,8	2436	690	690	525
300	37	20.73	1,8	1,3	27,4	3040	775	790	600
400	61	23.51	2,0	1,4	30,8	3877	895	955	680
500	61	26.57	2,2	1,5	34,4	4931	1010	1100	790

Tabla 02. Características constructivas de fabricación conductores eléctricos unipolar tipo N2XOH.

MATERIAL DE FABRICACIÓN	- Conductores clase 2 (IEC 60228). - Aislamiento de polietileno reticulado XLPE. - Cubierta externa de compuesto termoplástico no halogenado.
NORMA DE FABRICACIÓN	NTP 370.252, IEC 60754, IEC 61034
CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN	
Material del conductor	Cobre
Aislamiento	XLPE
Cubierta exterior	Compuesto termoplástico libre de halógenos
Color cubierta	Negro, Rojo, Blanco
Libre de halógenos	IEC 60754-1
Libre de plomo	Si
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	
Tensión nominal de servicio Uo/U	0.6/1 Kv
Rigidez dieléctrica	2.5 Kv
Tiempo Rigidez Dieléctrica Vca al aislamiento	5 min.
CARACTERÍSTICAS DE USO	Ing. Wilinton Raúl Zamora Gutiérrez Reg. CIP N° 171177 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ing. Stibens Morote Gamari
Reg. CIP N° 116144
REGISTRO DE OBRA

10

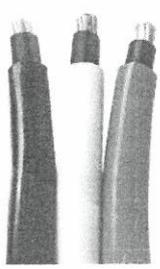


"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
 Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
 Sub Gerencia de Obras - SGO
 Residencia de Obra - RO



11

Resistencia a aceites	ICEA S-95-658
Toxicidad de los gases	Baja toxicidad IEC 60684-2
Corrosividad de los gases	Baja ph Corrosividad IEC 60754-2
Densidad de los humos	IEC 61034-2
No propagación de la llama	IEC 60332-1
No propagador del incendio	IEC 60332-3 Cat. C
Temperatura máxima de operación	90°C
Temperatura de sobrecarga de emergencia	130°C
Temperatura máxima del conductor en corto-circuito	250°C
PRUEBAS	Las pruebas mínimas requeridas son: <ul style="list-style-type: none"> - Prueba parámetros eléctricos (Resistencia eléctrica del conductor). - Prueba de continuidad. - Prueba de resistencia de aislamiento. - Prueba de baja emisión de humos tóxicos. - Prueba de no propagación de llama. - Inspección visual
IDENTIFICACIÓN	Según los indicados en la lista de pedido; en caso de no encontrarse los colores indicados, el proveedor deberá de suministrar mangas aislantes termo contraíbles para el rotulado de los conductores según los colores solicitados; la no existencia de los colores solicitados deberá ser avalado con una carta-declaración emitida por el fabricante del producto.
IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO (1) Conductores derivados N2XOH 0.6/1 kV, Top 90°C	 <p>(1) Conductores derivados N2XOH 0.6/1 kV, Top 90°C</p>

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Mta. de Servicio Educativo del Nivel Secundario y de la Educación Superior
 Gerencia de Construcción y Mantenimiento - Ayacucho

Ing. Wilinton Raúl Zamora Gutiérrez
 REG. C.O.P.A. N° 11774
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Mta. de Servicio Educativo del Nivel Secundario y de la Educación Superior
 Gerencia de Construcción y Mantenimiento - Ayacucho

Ing. Stibens Morote Bamarra
 REG. C.O.P.A. N° 11614
 RESIDENTE DE OBRA

B.- CONDUCTOR CU. TIPO LSOH



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras - SGO
Residencia de Obra - RO



10

Descripción

Cumplirán con las normas para conductores eléctricos de baja tensión destinadas instalaciones de canalizaciones eléctricas o su equivalente INACAL vigente, de no existir normatividad nacional respecto al producto, deberán de ser fabricados en base a una norma IEC o su equivalente internacional.

El cable será de presentación unipolar, con conductores de cobre electrolítico temple suave con 99% de conductividad, cableado concéntrico con aislamiento termoplástico, de alta calidad, resistente a la humedad, calor y retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y ausencia de halógenos, apropiados para una tensión de servicio de 450/750 V (LSOH), con una temperatura de operación de 80 °C (LSOH).

Los conductores eléctricos se suministran de acuerdo con las especificaciones de las siguientes tablas, siendo estas las mínimas requeribles:

Tabla 3. Dimensiones de Conductor eléctrico unipolar tipo LSOH.

CALIBRE CONDUCTOR	N° HILOS	DIÁMETRO HILO	DIÁMETRO CONDUCTOR	ESPESOR AISLAMIENTO	DIÁMETRO EXTERIOR	PESO	AMPERAJE (*)	
							AIRE	DUCTO
mm²		mm	mm	mm	mm	Kg/Km	A	A
1.5	7	0.52	1.5	0.7	2.9	20	18	14
2.5	7	0.66	1.9	0.8	3.5	31	30	24
4	7	0.84	2.4	0.8	4.0	46	35	31
6	7	1.02	3.0	0.8	4.6	65	50	39
10	7	1.33	4.0	1.0	6.0	110	74	51
16	7	1.69	4.7	1.0	6.7	167	99	68
25	7	2.13	5.9	1.2	8.3	262	132	88
35	7	2.51	6.9	1.2	9.3	356	165	110
50	19	1.77	8.2	1.4	11.0	480	204	138

Tabla 4. Características de conductores eléctricos unipolar tipo LSOH.

MATERIAL DE FABRICACIÓN	- Conductores clase 2 (IEC 60228). - Aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado.
NORMA DE FABRICACIÓN	NTP 370.252, IEC 60754, IEC 61034
CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN	
Material del conductor	Cobre Temple Blando
Aislamiento	Compuesto termoplástico libre de halógenos
Libre de halógenos	IEC 60754-1
Libre de plomo	Si
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	
Tensión nominal de servicio Uo/U	450/750 V
Rigidez dieléctrica	2.5 kV
Tiempo Rigidez Dieléctrica Vca al aislamiento	5 min.
CARACTERÍSTICAS DE USO	
Toxicidad de los gases	Baja toxicidad IEC 60684-2
Corrosividad de los gases	Baja pH Corrosividad IEC 60754-2
Densidad de los humos	IEC 61034-2
No propagación de la llama	IEC 60332-1-2; FT1
No propagador del incendio	IEC 60332-3-24 Cat. C
Temperatura máxima de operación	80°C
Temperatura de sobrecarga de emergencia	100°C
Temperatura máxima del conductor en corto-circuito	160°C
PRUEBAS	Las pruebas mínimas requeridas son:

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Módulo de Infraestructura y Obras Públicas - SGO
Sede: Av. Desempeño 20, Huancayo - Ayacucho
Ing. Wilinton Rami Zamora Gutiérrez
Reg. CIP N° 17717
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Módulo de Infraestructura y Obras Públicas - SGO
Sede: Av. Desempeño 20, Huancayo - Ayacucho
Ing. Stiven Morote Gamar
Reg. CIP N° 116144
RESIDENTE DE OBRA

12



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras - SGO
Residencia de Obra - RO



09

	<ul style="list-style-type: none"> - Prueba parámetros eléctricos (Resistencia eléctrica del conductor). - Prueba de continuidad. - Prueba de resistencia de aislamiento. - Prueba de baja emisión de humos tóxicos. - Prueba de no propagación de llama. - Inspección visual
IDENTIFICACIÓN	Los conductores son identificados con las características del producto, norma de fabricación, nombre del fabricante en bajo relieve y en una etiqueta autoadhesiva.
COLORES	Según los indicados en la lista de pedido; en caso de no encontrarse los colores indicados, el proveedor deberá de suministrar mangas aislantes termo contraíbles para el rotulado de los conductores según los colores solicitados; la no existencia de los colores solicitados deberá ser avalado con una carta declaración emitida por el fabricante del producto.
IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO (2) Conductores derivados LSOH 450/450 V, Top 80°C	 (2) Conductores derivados LSOH 450/450 V, Top 80°C

C.- CONDUCTOR COBRE DESNUDO

CABLE DE COBRE DESNUDO DE 25 mm²

Descripción

Será de cobre desnudo de temple suave, a fijarse al electrodo, pica ó varilla de cobre mediante de grapa de bronce o soldadura Cadwell. Conecta el electrodo de tierra con la barra del tablero, su sección está indicada en el plano (25 mm²).

Conductores de cobre electrolítico de 99.99% de pureza mínima, recocido, semiduro y duro. Sólidos (alambres) y cableados concéntricamente y Alta resistencia a la corrosión en zonas con atmósfera salina y en zonas industriales con humos y vapores corrosivos.

CABLE DE COBRE DESNUDO DE 50 mm²

Descripción

Será de cobre desnudo de temple suave, a fijarse al electrodo, pica ó varilla de cobre mediante de grapa de bronce o soldadura Cadwell. Conecta el electrodo de tierra con la salida del pararrayo, su sección está indicada en el plano (50 mm²).

Conductores de cobre electrolítico de 99.99% de pureza mínima, recocido, semiduro y duro. Sólidos (alambres) y cableados concéntricamente y Alta resistencia a la corrosión en zonas con atmósfera salina y en zonas industriales con humos y vapores corrosivos.

Los cables de cobre desnudo se suministran de acuerdo con las especificaciones de las siguientes tablas, siendo estas las mínimas requeribles:

Tabla 5. Dimensiones de Cable de cobre Desnudo.

13

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ministerio de Educación del Poder Ejecutivo Central
Oficina de Infraestructura - Ayacucho

Ing. Willython Raúl Zamora Gutiérrez
Reg. OIP N° 177717
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ministerio de Servicio Educativo del Poder Ejecutivo Central
Comando en Jefatura de Ingeniería - Ayacucho

Ing. Stibens Morote Gamarra
Reg. CIP N° 14144
RESIDENTE DE OBRA

08



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras - SGO
Residencia de Obra - RO



CALIBRE	N° HILOS	DIAMETRO HILO	DIAMETRO CONDUCTOR	PESO	BLANDO		DURO		CAPACIDAD CORRIENTE (*)
					R. ELÉCTRICA	R. TRACCION	R. ELÉCTRICA	R. TRACCION	
mm²		mm	mm	Kg/Km	Ohm/Km	KN	Ohm/Km	A	
6	7	1.04	3.1	53	3.02	2.4	3.14	77	
10	7	1.35	4	90	1.79	4	1.87	106	
16	7	1.69	5.1	143	1.13	6.3	1.17	141	
25	7	2.13	6.4	226	0.713	9.9	0.741	188	
35	7	2.51	7.5	314	0.514	13.6	0.534	229	
50	19	1.77	8.9	424	0.380	18.8	0.395	277	
70	19	2.13	10.6	613	0.263	26.9	0.273	348	
95	19	2.51	12.5	851	0.189	36.9	0.197	425	
120(*)	37 / 19	2.02 / 2.82	14.1	1074	0.150	46.7	0.156	495	
150	37	2.24	15.7	1320	0.122	58	0.126	558	
185	37	2.51	17.6	1657	0.0972	71.9	0.101	642	
240	61	2.24	20.1	2176	0.074	95.6	0.0769	760	



(3) Imagen referencial

PRUEBAS O ENSAYOS REQUERIDOS PARA LA CONFORMIDAD DE BIENES

El Supervisor o Residente de obra podrá solicitar en el momento que considere pertinente la ejecución de pruebas con el fin de verificar que los bienes cumplan con las características y requerimientos de las normas técnicas correspondientes.

Las pruebas requeridas, de ser solicitadas, serán realizadas por el fabricante del producto o entidad que posea el equipamiento requerido para la realización de las pruebas; se admite la presentación de reportes de pruebas históricas de los productos por parte del fabricante como sustento de ejecución de pruebas.

5. GARANTÍA COMERCIAL:

La garantía comercial requerida de los bienes es por un periodo mínimo de un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien. El proveedor deberá responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación; en caso sea requerida la emisión de garantía, el proveedor deberá de asumir todos los costos indirectos implicados en la emisión de la garantía (Acarreo, fletes, etc)

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ El proveedor, persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente.
- ✓ Tener Registro único de Contribuyente Activo y Habido.
- ✓ Poseer Código de Cuenta Interbancaria Registrado.
- ✓ El proveedor deberá presentar Ficha técnica del fabricante de los productos ofertados con el fin de verificar si la oferta presentada responde a lo requerido por el expediente técnico, el cual contenga como mínimo la marca, el calibre y el tipo (Incluir dentro de los documentos para admisión de oferta de las bases del proceso)

7. PLAZO DE ENTREGA:

14

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Módulo de Servicio Educativo y de Atención al Ciudadano
Calle de la Libertad s/n. Huancayo, Ayacucho
Ing. Stibens Morote Gamarra
Reg. CIP N° 116144
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Módulo de Servicio Educativo y de Atención al Ciudadano
Calle de la Libertad s/n. Huancayo, Ayacucho
Ing. Wilinton Raúl Zamora Gutiérrez
Reg. CIP N° 117117
SUPERVISOR DE OBRA

El plazo de entrega será de QUINCE (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

8. LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y OTRAS CONDICIONES:

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMÁN, PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, REGIÓN AYACUCHO", ubicado en la Av. Vilcas Raymi S/N del Distrito Vilcashuaman – Provincia Vilcashuaman – Región Ayacucho.

El costo de entrega del bien incluye (carga y descarga), hasta el almacén de la obra. La calidad, características, cantidad y otras condiciones del bien serán verificadas por el Ingeniero Residente de Obra, Supervisor de Obra, Almacenero de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por los mismos.

Así mismo el proveedor deberá adjuntar para la entrega por duplicado la siguiente documentación:

- ✓ Carta de garantía del producto a nombre de la obra a ser ejecutada.
- ✓ Certificado de calidad de las principales productos avalada por el fabricante o distribuidor.

Nota:

- ⚡ En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, el bien no serán recepcionados, bajo responsabilidad del proveedor, siendo devueltas dichos materiales.

9. CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DEL BIEN:

La conformidad de la entrega del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada previa verificación y recepción por el almacenero de obra, mediante informe de conformidad emitida por el Residente de Obra y del Supervisor de Obra.

De conformidad con el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El trámite de pago será previa recepción y verificación con los procedimientos establecidos, respaldado por el informe de conformidad emitida por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra.

El Pago se realizará en una sola armada.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada del bien.

12. PENALIDAD:

En caso de existir retrasos en la adquisición del bien se aplicarán las penalidades según la formula expresada en el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto que origine la adquisición del bien será afecto a la META N° 012 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P. GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMÁN, PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, REGION AYACUCHO":

FUNCIÓN	:	022 Educación
PROGRAMA	:	047 Educación Básica
SUB PROGRAMA	:	0010 Infraestructura
META	:	012
FTE. FTO	:	RECURSOS DETERMINADOS

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se rige por el sistema de SUMA ALZADA

14 15

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Min. de Servicio Educativo del Área Académica de la I.E.P. General
Cordova del Distrito de Vilcashuaman - Ayacucho

Ing. Stibens Morote Gamarra
Reg. O.P.N° 119744
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Min. de Servicio Educativo del Área Académica de la I.E.P. General
Cordova del Distrito de Vilcashuaman - Ayacucho

Ing. Wilinton Raúl Zamora Gutiérrez
Reg. O.P.N° 177717
SUPERVISOR DE OBRA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras - SGO
Residencia de Obra - RO



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 195,815.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 11 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 VEINTICINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><i>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS DE CONDUCTORES ELECTRICOS EN GENERAL. VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS EN GENERAL</i></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Mesa de Servicio Educativo de Nivel Secundario de la U.E. N° 1008
Calle 10 de Agosto de los Andes s/n - Ayacucho

Ing. Stibens Morote Gamarra
Reg. CIP N° 116144
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Mesa de Servicio Educativo de Nivel Secundario de la U.E. N° 1008
Calle 10 de Agosto de los Andes s/n - Ayacucho

Ing. Wilinton Raúl Zamora Gutiérrez
Reg. CIP N° 17777
SUPERVISOR DE OBRA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra - RO



05

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
M. del Servicio Educativo de Nivel Secundario de la I.E.P. General
Centro del Distrito de Víctor Andrés Belaúnde - Ayacucho
Ing. Wilinton Raúl Zamora Gutiérrez
Reg. CIP N° 17717
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
M. del Servicio Educativo de Nivel Secundario de la I.E.P. General
Centro del Distrito de Víctor Andrés Belaúnde - Ayacucho
Ing. Susana Wirole Gamarra
Reg. CIP N° 16164
RESIDENTE DE OBRA

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.